

La Escuela de Post Grado y Estudios Continuos

Confiere este Diploma a:

JESUS AMERICO URIBE MANCILLA

Por haber aprobado y concluido satisfactoriamente el

Diplomado en Seguridad de la Información y Auditoria de Sistemas de Información

Con un total de 237 horas teóricas y 329 horas prácticas totalizando 25.1 créditos, realizado del 12 de Octubre de 2019 al 8 de Noviembre de 2020

Lima Breña, 14 de Abril de 2021

Andres R. J. Velarde Talleri

Rector

141-A.- Formalidad del Código Civil: En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requiera de firma, ésta podrá Documento Emitido con firma electrónica avanzada por la Universidad Privada del Norte (Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales), y en conformidad a lo dispuesto en artículo ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Para comprobar su autenticidad, verificar a través del código de barras, código QR o el link:https://solicitudes.upn.edu.pe/verificar/

Folio: 8031165 ID Estudiante: N00197120



Página 1 de 2



Diplomado en Seguridad de la Información y Auditoria de Sistemas de Información

REGISTRO ACADÉMICO SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS

NOMBRE CURSO	NOTA	CRÉDITOS
AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN: DIRECTRICES Y ESTÁNDARES	16 DIECISEIS	3
MANAGEMENT OF INFORMATION SYSTEMS	15 QUINCE	5.1
ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL CICLO DE VIDA DE SISTEMAS	18 DIECIOCHO	3
GESTIÓN DE RIESGOS DE LA INFORMACIÓN	18 DIECIOCHO	3
GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES	19 DIECINUEVE	3
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ÉTICA GERENCIAL	16 DIECISEIS	1
ESTÁNDARES APLICADOS EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	16 DIECISEIS	4
SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	15 QUINCE	3

PROMEDIO PONDERADO: 16.51

Se expide el presente diploma a solicitud del (de la) interesado(a).

Lima Breña, 14 de Abril de 2021

THE RESIDAD PRIVING PR DOCUMENTO DIGITAL

PRIVADA DEL MORITA

Andres R. J. Velárde Talleri Rector

141-A.- Formalidad del Código Civil: En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requiera de firma, ésta podrá Documento Emitido con firma electrónica avanzada por la Universidad Privada del Norte (Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales), y en conformidad a lo dispuesto en artículo ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Para comprobar su autenticidad, verificar a través del código de barras, código QR o el link:https://solicitudes.upn.edu.pe/verificar/

ID Estudiante: N00197120 Folio: 8031165



Página 2 de 2